



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 119/19

Sucre, 11 de abril de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.RED I SUCRE/ODT Nº 16/19, de 10 de abril de 2019, el Dr. Hilarión Montero Irala, COORDINADOR DE RED DE SERVICIOS DE SALUD SUCRE y la Dra. Lizzeth Choque Caballero, RESPONSABLE ÁREA DE ODONTOLOGÍA RED I SUCRE, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, el día lunes 15 de abril de 2019 de hrs. 08:00 a 14:00, con la finalidad de realizar una FERIA DISTRITAL EN SALUD ORAL, conmemorando el DÍA DEL NIÑO.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 11 de abril de 2019, realizada en la comunidad de Mojotoro, Centralía La Palma, Distrito-7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Dr. Hilarión Montero Irala, COORDINADOR DE RED DE SERVICIOS DE SALUD SUCRE y la Dra. Lizzeth Choque Caballero, RESPONSABLE ÁREA DE ODONTOLOGÍA RED I SUCRE, con la finalidad de realizar la FERIA DISTRITAL EN SALUD ORAL, el día lunes 15 de abril de 2019 de hrs. 08:00 a 14:00, conmemorando el DÍA DEL NIÑO, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del Dr. Hilarión Montero Irala, COORDINADOR DE RED DE SERVICIOS DE SALUD SUCRE y la Dra. Lizzeth Choque Caballero, RESPONSABLE ÁREA DE ODONTOLOGÍA RED I SUCRE, con la finalidad de realizar la FERIA DISTRITAL EN SALUD ORAL, el día lunes 15 de abril de 2019 de hrs. 08:00 a 14:00, conmemorando el DÍA DEL NIÑO, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.